



SELLO QVARTO, CVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
QCHOCIENTOS Y QVATRO.

ciencia y conciencia los establecimientos de dro. en
 esta parte y no exponerse al riesgo de una provi-
 dencia que pueda quedar derogada la pretension
 del Ayuntamiento, ya en quanto a ser o no ser
 parte legitima en la instancia como si en lo
 punto de que trata el oficio debe prometerse felici-
 dad resultas: por lo que es de parecer que parando
 este oficio al Cab. Abogado de la Ciudad y te-
 niendo presente quanto documentos entime por
 convenientes preste su dictamen sobre el y traido
 al Ayuntamiento prestara el q. dice el nro. y
 el Sr. Corregidor, muy atento al q. antecede por adi-
 simo relato, mando se guarde el acuerdo de la
 Ciudad, haciendo presente al Sr. ilustrissimo Vocal
 que produzca aquel se firma en lo sucesivo a dic-
 tar sus pareceres con la brevedad prevenida en
 las leyes y R. Cedula que de la materia ha-
 blan, de que debe estar muy cerciorado = El Sr.
 Dn. Bart. me Navarria Reg. or. Dico: que habiendo
 oido el aperoibim. o prevencion puesta por el
 Sr. Corregidor sobre que se atempere a las
 R. Cedula y leyes que hablan de la materia:
 q. no pudiendo ser mas breve en estampax ni

[Handwritten signature]

